



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0100

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1601412).-

PARANÁ; 26 ENE 2015

**VISTO:**

La necesidad de revisar y fijar los roles y funciones de los profesionales de la Modalidad Educación Especial en la Provincia de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2991/12 C.G.E. se constituyó la Comisión para la revisión de los roles y funciones del Psicopedagogo, Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo, Trabajador Social, Kinesiólogo, Psicomotricista y Musicoterapeuta, con el fin de regular el ejercicio profesional en la Modalidad Educación Especial;

Que la mencionada Comisión se encuentra integrada por representantes de Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Gestión Privada, Dirección de Educación Especial, Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), Unión de Docentes Argentinos (UDA), Colegios de Psicopedagogos, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Kinesiólogos y Asociaciones de Psicomotricistas y Musicoterapeutas;

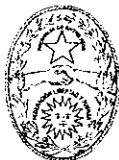
Que la Ley de Educación Nacional N° 26.026 en el Capítulo VIII, Artículo 44° asegura el derecho a la educación y a la integración de las personas con discapacidad, disponiendo las medidas necesarias para contar con personal especializado;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890 en el Capítulo IX, Artículo 66° define a la Educación Especial como "... la modalidad del sistema educativo, destinada a asegurar el derecho a la educación a las personas con discapacidad y posibilitar su integración en los diferentes niveles y modalidades.-";

Que a tal fin, la precitada Ley en su Artículo 67° prescribe que "*El Estado Provincial, a través de Consejo General de Educación, establecerá los procedimientos y los recursos correspondientes para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de las discapacidades o trastornos en el desarrollo, en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los niños, adolescentes y la familia N° 9.861.-*";

Que asimismo, en su Artículo 68° plantea como uno de los objetivos de la Educación Especial "*...Garantizar la atención pedagógica de las personas con discapacidad con personal docente y técnico especializado que trabaje articuladamente con los docentes de la escuela común, las familias, particulares y profesionales involucrados, debiendo contar a tales fines con infraestructura adecuada y recursos didácticos.*";

////



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que el Consejo General de Educación aprueba mediante la Resolución N° 0303/11 C.G.E. los lineamientos *“Educación Especial, una Modalidad del Sistema Educativo Entrerriano”* en los que se define a las *“Configuraciones de Apoyo: como las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje”*;

Que las Configuraciones de Apoyo, bajo el criterio de transversalidad, brindan atención, asesoramiento, orientación, formación, seguimiento e investigación en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Entrerriano;

Que conforme los distintos niveles y modalidades, se define la Configuración de Apoyo que interviene para orientar, acompañar y asesorar en las trayectorias educativas integrales, junto a las organizaciones educativas correspondientes;


Que la Resolución N° 5138/11 C.G.E. aprueba la Organización y Funciones de las Configuraciones de Apoyo de la Modalidad Educación Especial;

Que por Resolución N° 4748/11 C.G.E. se incorporan nuevos profesionales especializados en Psicomotricidad, Musicoterapia y Kinesiología en el Compendio de Títulos de la Modalidad de Educación Especial;

Que el Consejo General de Educación mediante la Resolución N° 1550/13 C.G.E., aprueba el Programa Integral de Trayectorias Escolares;

Que intervino la Dirección de Educación Especial, elaborando el informe correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

 Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

////



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

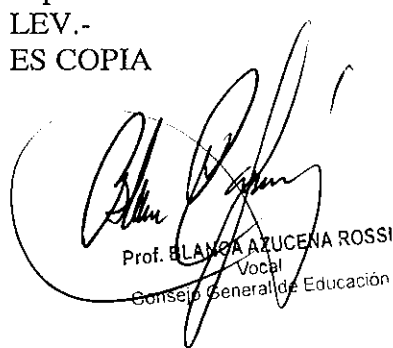
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Documento "Roles y Funciones de los Profesionales que conforman los equipos interdisciplinarios de la Provincia de Entre Ríos y que cumplen funciones en las Escuelas de Educación Integral, Centros Educativos Integrales y Terapéuticos, Servicios de Apoyo Interdisciplinarios Educativos, Equipos de Educación Temprana, Equipos de Orientación Educativa y Equipos Técnicos en los diferentes niveles del Sistema Educativo; dependientes de la Dirección de Educación Especial y de la Dirección de Educación de Gestión Privada", que obra como Anexo de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

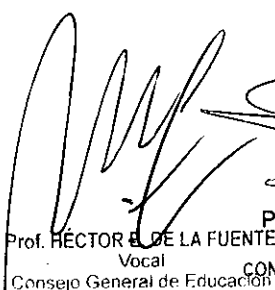
**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto toda normativa que se oponga a lo determinado en la presente Resolución.-

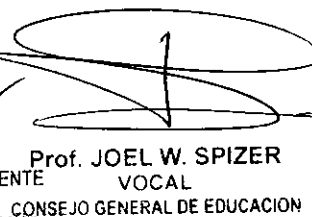
**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación de Gestión Privada, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Departamento Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos, Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), Unión de Docentes Argentinos (UDA) y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

  
Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
Prof. JOEL W. SPIZER  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
Lic. CLAUDIA VALLORI  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES  
Director de Despacho  
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO

### Introducción:

Desde la Dirección de Educación Especial dependen las Configuraciones de Apoyo conformadas por distintos profesionales por lo que se convoco a los Colegios y Asociaciones Profesionales a formar parte de la Comisión de trabajo constituida por Resolución N° 2991/12 C.G.E., la cual tiene por misión regular el ejercicio profesional y las funciones de los profesionales: Psicopedagogo, Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo, Trabajador Social, Kinesiólogo, Psicomotricista y Musicoterapeuta.

La Modalidad Educación Especial transversaliza los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo donde se desarrollan trayectorias educativas integrales de alumnos con discapacidad y dificultades transitorias y/o permanente o situaciones de vulnerabilidad. Desde la Modalidad Educación Especial y a través de las CONFIGURACIONES DE APOYO conformadas con distintas disciplinas y enfoques se brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.

La Educación Especial se posiciona, no como un recorte dentro del Sistema Educativo, sino que acompañando los procesos de integración de personas con discapacidad, prioritariamente, marca instancias donde los equipos técnicos pertenecientes a la Dirección de Educación Especial de gestión estatal y privada, merecen reflexionar acerca de las funciones que cumplen en los diversos espacios en los que se desempeñan. La mirada hacia la práctica diaria permitirá, modificar, actualizar, incluir, desestimar, refutar o refrendar el accionar.

La visión de *Trayectoria Educativa* comprendida como un continuo proceso y recorrido singular, con propuestas acordes a las posibilidades de cada uno de los alumnos, en el transitar de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo, basados en la consideración del alumno como un sujeto con derecho a la educación, requiere de *configuraciones de apoyos*, entendiéndose como apoyos a las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman a favor del aprendizaje.

Desde la Educación Especial se piensan las trayectorias como un recorrido de vida, de aprendizajes en contextos institucionales (familiar, escolar, laboral). Los recorridos en el Sistema Educativo deben ser articulados, acompañados e historizados.

Los equipos Técnicos Interdisciplinarios dependientes de la Dirección de Educación Especial y de la Dirección de Educación de Gestión Privada del Consejo General de Educación, se constituyen en configuraciones de apoyo junto a otros actores, en un trabajo articulado y colaborativo, propiciando la complementariedad para propender una educación integral. Los procesos de reflexión y planificación conjunta entre los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo permitirán la elaboración de propuestas para el diseño de las trayectorias educativas integrales, desde la educación temprana a la adultez.



Provincia de Entre Ríos

9100

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lo interdisciplinario se define, como la posibilidad de socializar y producir saberes y conocimientos en relación a la dimensión teórica- epistemológica, ética y técnica- metodológica de las intervenciones profesionales.

El trabajo en equipos interdisciplinarios debe dar cuenta del análisis de la realidad, desde la complejidad, en el abordaje del objeto de intervención: sujeto, familia, grupos, institución, aprendizaje.

Para poder trabajar interdisciplinariamente en educación se debe partir de la desmitificación del saber del especialista, a fin de construir un ámbito que permita interrogarnos las lógicas de los problemas y generar estrategias adecuadas de abordaje.

Se pueden establecer algunos principios que centren y orienten las intervenciones de los equipos teniendo en cuenta como prioritario:

- Los niños/ niñas, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de derecho.
- El derecho a la educación y el Estado como garante.

El reconocimiento del sujeto de la educación, cualquiera sea el nivel y modalidad de que se trate, como **sujeto de derecho**, nos conduce a afirmar la responsabilidad indelegable del estado como garante del derecho a la educación, y por lo tanto, de quienes ejercemos cualquier tipo de función estatal. Afirmamos que todos en la escuela pueden aprender y que la escuela es el espacio en el cual se vuelve posible la verificación de esta posibilidad.

Las intervenciones de los equipos forman parte de un proceso de prácticas profesionales realizadas con otros, son de carácter político y se proponen transformar situaciones y contextos institucionales con el propósito de que los sujetos puedan aprender y enseñar. En este sentido, las intervenciones generan una transformación de "lo dado" para dar lugar a otra manera de mirar, de hacer y pensar una situación educativa.

### Marco de la Tarea

El definir roles y funciones de cada uno de los Técnicos Auxiliares de la modalidad de Educación Especial resulta algo dificultoso en la medida en que estos roles y funciones al quedar escritos no permitirían la flexibilidad necesaria que la función requiere ya que también estará sujeta a la realidad institucional donde el Técnico Auxiliar esté inserto. Cuando hablamos de los Técnicos Auxiliares en Equipos Técnicos de Escuelas de Educación Integral, Centros Educativos Integrales y Terapéuticos, Servicio de Apoyo Interdisciplinario Educativo, Equipos de Educación Temprana y Equipos de Orientación Educativa, no podemos dejar de pensarnos incluidos en un equipo interdisciplinario, es decir trabajando con otras disciplinas, intentando que desde las diferentes miradas podamos arribar a un objetivo de trabajo común que tienda a la posibilidad que ese sujeto pueda tomar algo de ello para una mejor calidad de vida, sin dejar de pensar que estamos frente a un sujeto.



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

A continuación se definen los roles y funciones de los Técnicos Auxiliares en términos generales mas allá del campo de acción específico de cada uno de los equipos mencionados, quienes podrán tomar las siguientes intervenciones como tentativas ya que su definición dependerá del lugar de inserción. Cabe mencionar que cada equipo tiene una modalidad especial por lo que la generalización puede en ocasiones confundir el accionar:

Rol de los Equipos Técnicos:

Los equipos interdisciplinarios son las configuraciones (estructura-figura) de apoyo-acompañamiento de los trayectos educativos integrales en concordancia con las instituciones y sus actores, propiciando dispositivos que posibiliten aprendizajes significativos para la vida escolar y social.

Asesoramiento y orientación:

Informar acerca de las estrategias más adecuadas y su aplicación ante las necesidades educativas de un estudiante y/o del grupo escolar y desde un carácter preventivo, que parte de un enfoque institucional, de las concepciones de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de las prácticas educativas y de los modelos de gestión y organización.

Descubrir junto con los actores institucionales -estudiantes- las posibilidades de construcción de los aprendizajes.

Favorecer la eficacia de las reuniones, de la co-responsabilidad de los implicados en el cumplimiento de los acuerdos, el seguimiento de las acciones y su puntual y correcta evaluación y revisión.

Facilitar la creación de redes de comunicación en la comunidad educativa (intra-institucional, familia-escuela).

Orientación en todo aquello que tienda a la promoción de la calidad de vida del alumno y de los procesos de aprendizaje y desarrollo.

Capacitación: como actividad formativa intra e interinstitucional.

Propiciar espacios para el desarrollo de conocimientos y capacidades de docentes y familias inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Favorecer planes de información y formación para las comunidades educativas y de trabajos interinstitucionales.

Proponer instancias de formación y encuentros pedagógicos participativos y horizontales.

Seguimiento: realizar acciones para monitorear los resultados de los proyectos implementados, de las intervenciones realizadas a nivel individual y grupal/institucional, de las sugerencias y orientaciones brindadas a la comunidad educativa.

Sistematizar y evaluar las acciones desarrolladas durante el período, efectuando registro de la información relevante que permita: contar con banco de datos del accionar de los equipos, redefinir ejes de trabajo, delinear proyectos de investigación, intercambiar y compartir experiencias con otros equipos.



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Otros principios a considerar:

Confecionar informes de seguimiento, caracterización, etc.

Conformar redes con otras instituciones para acordar criterios de seguimiento, sugerencias de tratamientos, inscripción, atención, etc.

Participar en el diseño de programas y proyectos de trabajo enmarcados en la política educativa vigente.

Definir líneas de intervención en las dinámicas institucionales, desde la planificación, asesoramiento, orientación, acompañamiento, coordinación y ejecución en los diferentes niveles de funcionamiento y decisión política como así también con todos actores de la comunidad educativa.

Coordinar acciones con los demás integrantes del equipo interdisciplinario para generar propuestas creativas que faciliten el desarrollo de intereses, posibilidades y competencias de los diferentes actores, en el marco del proyecto formativo institucional.

Observar y valorar en el sujeto, las condiciones de aprendizaje y las barreras que se presentan, detectando capacidades y necesidades, a fin de facilitar, posibilitar y acompañar el trayecto educativo.

Participar de la evaluación integral, en el ingreso, intervención, seguimiento, promoción, orientación, movilidad, reingreso y egreso de los alumnos y alumnas.

Participar en procesos de organización, de gestión, de coordinación para favorecer la dinámica e identidad institucional.

Brindar las estrategias y los recursos que favorezcan el desarrollo de capacidades y competencias necesarias para los aprendizajes, acompañando las trayectorias educativas integrales de niños, niñas, adolescentes y adultos.

Caracterizar a la Institución Educativa en función de: la comunicación, la trama vincular, los proyectos, los modos de organizar la tarea, etc.; que den cuenta de la cultura institucional, de las concepciones y las connotaciones que se le otorga al enseñar y al aprender.

Acompañar y asesorar a directivos, docentes, familia y demás integrantes de la comunidad educativa respecto a la prevención, orientación y evaluación en todo lo referente al área de su competencia profesional.

Participar en la programación de actividades de extensión a la comunidad, familias, otras escuelas, otras modalidades, universidades, instituciones, otros sectores del Estado, realizando tareas conjuntas o de complementación con los distintos actores.

Organizar con los demás profesionales del Equipo Técnico espacios de reflexión, producción científica, discusión, investigación, análisis y construcción de conceptos orientadores de las prácticas cotidianas.

Generar espacios de encuentro, diálogo y trabajo conjunto con los profesionales particulares, referentes sociales/familiares, otras instituciones que trabajan o son significativos para los alumnos; para definir articulada y complementariamente la mejor orientación de cada trayectoria educativa.

Como miembros del Equipo Técnico, los roles y funciones, también responden a lo establecido en la Resolución N° 5138/11 C.G.E. Todas las funciones deben ser realizadas necesariamente junto con los demás actores institucionales.



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Trabajar en educación y en la escuela hoy requiere de un doble movimiento: sostener con firmeza principios que garanticen la educación como derecho para todos/as y a su vez abrir, cuestionar, habilitar y reconfigurar las maneras de mirar y ofrecer espacios de encuentro entre quienes enseñan y quienes aprenden, quienes dirigen las escuelas y quienes llegan a ella para ser educados. Se trata de hacer que los principios que se sostienen se verifiquen efectivamente, que lo que se dice se haga práctica y que estas prácticas puedan ser explicitadas, pensadas, analizadas desde diferentes perspectivas.

Roles y Funciones del PSICOPEDAGOGO

La psicopedagogía es la ciencia que aborda el proceso de aprendizaje del niño, del joven y del adulto, aportando soportes epistemológicos para la toma de decisiones tanto en la individualidad como en ámbitos específicos de formación.

El profesional psicopedagogo es quien se ocupa del proceso de aprendizaje en sus diferentes formas y modalidades. Observa, registra, analiza las variables educativas y del educando en particular para orientar y asesorar al equipo docente, dentro de un marco educativo específico, en interdisciplinariedad. Es quien ofrece datos relevantes para la ubicación escolar del estudiante, interpretando sus necesidades educativas y los requerimientos familiares para su acompañamiento, así como la normativa vigente del Consejo General de Educación relativa a la enseñanza, a los criterios de evaluación y a la promoción de ese estudiante.

El rol del Psicopedagogo como miembro integrante de un Equipo Técnico en instituciones educativas propende a la construcción de respuestas posibles a través de análisis continuos y contextualizados de los trayectos educativos del sujeto de aprendizaje, considerando la dinámica socio-familiar y escolar. El abordaje psicopedagógico en consonancia con las demás disciplinas intervinientes, con diferentes marcos teóricos de rigor científico incluye la prevención, la orientación y asesoramiento, la docencia y en casos excepcionales, la asistencia y la investigación.

Funciones Específicas

Favorecer el desarrollo de los procesos institucionales orientados a la construcción de una inclusión educativa.

Caracterizar las capacidades e intereses y las barreras del aprendizaje de los alumnos/as teniendo en cuenta el contexto socio familiar y escolar, para diseñar conjuntamente con las Maestras Orientadoras Integradoras (MOI), con los Equipos Docente y Directivo y otros integrantes del Equipo Técnico, un proyecto que implique espacios, tiempo y estrategias que permitan el crecimiento y desarrollo de sus potencialidades.

Orientar en relación: a los procesos de integración que se consideren pertinentes, a Procesos Curriculares con la flexibilización necesarias (objetivos, contenidos, metodología, actividad, recursos, tipos de ayuda específica, temporalización) y a los criterios de evaluación y seguimiento, teniendo en cuenta el marco normativo provincial.





Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0100** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Facilitar canales de comunicación, espacios de diálogo, interacciones diversas entre los padres y/o familia y la escuela, logrando mayor participación y compromiso a favor de la trayectoria educativa integral de los estudiantes.

Diferenciar las intervenciones programadas o previstas de las necesarias en la urgencia, seleccionando los dispositivos necesarios para cada ocasión, respetando la planificación y continuidad de las acciones respectivas en el primer caso y buscando aquella tendientes a solucionar la problemática emergente en el segundo.

Promover en las instituciones el trabajo en equipo, fortaleciendo los vínculos intra e interinstitucionales para conformar redes de trabajo y sostén que permitan superar el aislamiento y desarrollar una práctica cooperativa (educación, salud, desarrollo social, trabajo, ONG, etc.).

Proyectar acciones de información y formación que respondan a las necesidades e intereses institucionales, teniendo como eje la función pedagógica.

Elaborar informes (individuales, grupales y/o institucionales) teniendo en cuenta el destinatario del mismo (docentes, profesores, padres/familia, etc.) garantizando su comprensión y/o aplicación.

Realizar tareas de seguimiento de las intervenciones realizadas diseñando las formas y tiempos adecuados a cada una, transmitiendo a los actores institucionales el valor de la revisión para una evaluación más eficaz.

Orientar a los docentes respecto a la elaboración de los legajos de los estudiantes integrados: la evaluación de las potencialidades del estudiante y las barreras del aprendizaje, intervenciones realizadas, actas acuerdos del inicio de la integración y el seguimiento respectivo, recomendaciones, plan de trabajo, seguimiento y evaluación de los mismos, acreditaciones que el estudiante ha logrado y las constancias de promoción y certificación respectiva.

Participar de los equipos de integración garantizando el conocimiento, seguimiento y acuerdos de cada situación abordada favoreciendo la trayectoria educativa integral del niño, niña o joven, posibilitando evitar reuniones multitudinarias que entorpecen la misma.

Participar de Programas y Proyectos de trabajos enmarcados en la Política Educativa Provincial, atendiendo a las necesidades que se evalúen prioritarias desde las distintas áreas operativas de los equipos.

Intervenir conjuntamente con los actores institucionales a fin de seleccionar acciones destinadas a prevenir el fracaso escolar, considerando los factores diversos que condicionan el mismo: psicobiológicos, socioculturales, pedagógicos.

Propiciar y acompañar las trayectorias educativas de los niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad en los diferentes niveles del sistema educativo, considerando itinerarios personalizados y la atención de las necesidades educativas, sociales y subjetivas de los distintos momentos de la vida del estudiante.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### Roles y Funciones del PSICOLOGO

El psicólogo es una parte importante dentro de la conformación de los equipos interdisciplinarios que funcionan en Escuelas de Educación Integral, Centros Educativos Terapéuticos, Servicios de Apoyo Interdisciplinario Educativo (S.A.I.E.) y otros, ya que es quien posibilitaría un análisis de los diferentes factores que intervienen en el proceso educativo de los niños, jóvenes o adultos que presentan alguna dificultad en su accionar y en su desenvolvimiento dentro de las instituciones educativas.

Es quien puede intervenir, sin que esto se confunda con una intervención clínica pero si con una mirada desde ese lugar, en los distintos procesos de desarrollo que atraviesa un niño desde sus primeros pasos en las instituciones educativas y quien podrá asimismo trabajar con los demás integrantes tanto de los equipos técnicos como con los docentes y fundamentalmente con su entorno inmediato posibilitando desde allí diferentes estrategias y abordajes que permiten una mejor calidad de vida tanto de los niños como así también de su entorno próximo.

Es por ello que la función es muy amplia pero a la vez específica, teniendo como base fundamental favorecer vínculos con sus progenitores, con sus docentes y otros pares y a partir de allí se posibilite un mejor desenvolvimiento en el accionar del niño apuntando también a que gradualmente logre una mayor independencia atendiendo a sus posibilidades y capacidades.

### Funciones Específicas

Entrevista inicial, caracterización y devolución en el proceso de ingreso de un niño/joven o adulto.

Promover la autonomía de cada estudiante respetando sus posibilidades.

Entrevistas individuales con los estudiantes en el caso de ser necesarias.

Observación, participación y registro en los diferentes espacios institucionales a fin de conocer los modos de relacionarse de sus miembros.

Generar diferentes dispositivos, propuestas y actividades a fin de favorecer la expresión de lo singular, sentimientos, emociones e intereses; favoreciendo un ámbito inclusivo.

Participación en las configuraciones prácticas y de apoyo a las Trayectorias educativas integrales de los estudiantes desde una mirada, enfoque que apunte al reconocimiento y respeto de la subjetividad.

Promover al desarrollo personal y del proyecto de vida, identificando y valorando las potencialidades y capacidades de los estudiantes.

Propiciar lazos con otros.

Asesoramiento y sugerencias al docente en función del grupo, el niño y/o joven.

Crear espacios de intercambio, con docentes y personal institucional en general, a fin de pensar lo práctico cotidiano, técnicas, información, etc. buscando el bienestar y aprendizaje del niño o joven dentro de la institución.



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Participación e inclusión en los proyectos específicos realizados y proyectados desde el Equipo Técnico.

Trabajar institucionalmente sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre prácticas educativas.

Aportar elementos a la gestión y cultura institucional, mediante un análisis de la comunicación, la trama vincular, proyectos, modos de organizar la tarea y una reflexión sobre las concepciones vigentes de forma tal de poder proponer transformaciones del contexto escolar que favorezcan las condiciones de enseñanza y aprendizaje, así como del bienestar de todos los actores institucionales.

Realizar acciones formativas intencionales con fines de prevención y promoción para el desarrollo del conocimiento y capacidades destinados a los miembros de la comunidad educativa.

Brindar sugerencias o propuestas de trayectorias escolares o estrategias a implementar en sus hogares.

Brindar sugerencias de atenciones profesionales en el caso que el equipo crea conveniente.

Espacios de trabajo colectivo o dispositivos con padres, referentes y/o hermanos en el caso que el proyecto educativo institucional lo plantee como necesario.

Coordinación con los profesionales que asisten al niño-joven en forma particular con la finalidad de aunar criterios y trabajar en forma conjunta.

Coordinación permanente con otras instituciones que de acuerdo a la población pueden estar involucradas en la realidad del niño y su familia: Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), Defensorías y Juzgados de Menores, Teléfono del Niño, Centros de Salud, Hospitales, conformando así redes de apoyo y sostén para el niño y su familia.

Roles y Funciones del TERAPISTA OCUPACIONAL

El profesional de Terapia Ocupacional, en el ámbito educativo, está vinculado fundamentalmente con las ocupaciones significativas de los estudiantes, en función de las trayectorias educativas singulares.

Desde este lugar se intenta responder a las heterogéneas demandas de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos: educativas, de relación, comunicativas, laborales, recreativas, de accesibilidad, de independencia personal, entre otras; facilitando los medios para una participación activa en su entorno, en función de su autonomía. Entendida esta última como la capacidad del sujeto de auto determinarse, de optar y ser respetado en sus decisiones, de conducirse mediante su propia representación.

Se concibe que en esta búsqueda de promover metas educativas y guiar al alumno en el desarrollo de sus potencialidades, el Terapeuta Ocupacional contribuye al desarrollo integral del sujeto de aprendizaje.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0100

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

## CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Considerando la *ocupación* como el medio por el cual los sujetos dan sentido y significado a sus prácticas cotidianas, desde Terapia Ocupacional se utiliza la actividad con propósito como un instrumento de intervención significativo. La *ocupación* significativa permite que el sujeto se (re) conozca a él mismo y a su entorno, a través de la expresión de los intereses, valores, destrezas y habilidades.

### Funciones Específicas

Programar las actividades de las áreas de desempeño de Terapia Ocupacional, teniendo en cuenta el contexto y las demandas institucionales y específicas de los destinatarios.

Promover el desarrollo de la *Capacidad Funcional* de los estudiantes en las *Áreas de Desempeño Ocupacional*: Actividades de la Vida Diaria (A.V.D)/ de autocuidado, actividades productivas/ educativas, de esparcimiento/ juego.

Favorecer instancias para el desarrollo y la puesta en práctica de procesos de autonomía, promoviendo la autodeterminación y la autorrealización y contribuyendo a la construcción de la subjetividad.

Seleccionar y aplicar, en determinadas y específicas situaciones, herramientas propias de la profesión: *Análisis de la Actividad, Análisis Ocupacional, Perfil Laboral, Muestras de Trabajo, Gestos Profesionales, Evaluaciones del Desarrollo, Técnicas Operativas, Evaluaciones de Intereses y de Ocupaciones Diarias*, entre otras.

Favorecer el desarrollo de los *Componentes del Desempeño Ocupacional*: sensoriomotores, cognitivos, psicosociales.

Asesorar en la conveniencia y uso de adaptaciones y equipamiento para favorecer el desempeño del estudiante.

Participar en los procesos de integración laboral y procesos de evaluación, ubicación y seguimiento en prácticas educativas vocacionales ocupacionales.

Orientar, asesorar y/o acompañar a los docentes teniendo como eje transversal la autonomía en evaluaciones, planificaciones, proyectos, desarrollo de actividades y trayectorias educativas.

### Roles y Funciones del FONOAUDIÓLOGO

La Fonoaudiología es una disciplina científica cuyo objeto de estudio es la comunicación humana y su manifestación en la voz, la audición y el lenguaje. Su objetivo es la prevención terapéutica y rehabilitación de sus alteraciones, cuyas causas pueden ser disfunciones o enfermedades que impiden, perturban o discapacitan el desarrollo de las funciones tanto de la vida vegetativa como de la vida de relación para la comunicación humana, el aprendizaje y el trabajo.

El esquema de la Fonoaudiología demuestra que es una disciplina que conforma un entramado interdisciplinario, por lo cual realiza su profesionalidad en el campo de la salud, educación y rehabilitación.



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En el campo de la educación, la fonoaudiología interviene en el desarrollo del aprendizaje y de la comunicación oral y escrita.

Funciones Específicas

Evaluar los aspectos cognitivos y pedagógicos del niño/a, joven y adulto para así poder determinar las opciones educativas adecuadas.

Realizar evaluaciones breves para llegar a diagnósticos presuntivos y determinar las opciones educativas adecuadas a cada caso.

Favorecer el desarrollo del proceso lingüístico, a partir del nivel de desarrollo.

Fomentar la adquisición de hábitos correctos de respiración y alimentación (mordida, masticación y deglución).

Mantener entrevistas con los profesionales que asisten al niño fuera de la institución.

Participar en la admisión, ubicación, seguimiento, promoción, egreso y/o derivación del estudiante.

Realizar la detección de los trastornos del lenguaje, de la audición y/o vocales con la correspondiente derivación y/u orientación diagnóstica.

Acompañar a los niños que realicen tratamiento fonoaudiológico, orientando a los padres, docentes y equipo escolar.

Desarrollar programas de capacitación para el docente.

Crear, promover y desarrollar programas que potencien las habilidades lingüísticas de los estudiantes principalmente ligadas a la adquisición del código lecto-escrito.

Identificar los problemas fonoaudiológicos más frecuentes dentro de la comunidad escolar, tendiendo a elaborar estadísticas que habiliten investigaciones propias.

Analizar la adecuada integridad y desarrollo del sistema visual, auditivo y motor.

Roles y Funciones del TRABAJADOR SOCIAL

El Trabajo Social es una profesión que dentro del campo de las ciencias sociales interviene en la sociedad a partir de las necesidades, demandas, intereses y reivindicación de los sujetos, procura buscar alternativas para dar respuesta a sus problemas. Para ello se trabaja con diferentes grupos de personas generando espacios de participación y organización.

El desafío de ésta profesión es generar desde lo epistemológico, metodológico e ideológico nuevas lecturas e interrogantes de lo social, que superen los recortes disciplinares y las miradas fragmentadas de los problemas.

“Re-trabajar la demanda” en su complejidad y desde la especificidad teniendo en cuenta que esta atraviesa las disciplinas y requiere de la construcción de dispositivos, herramientas donde se articulen saberes y prácticas desde relaciones profesionales simétricas.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0100

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Los roles y funciones que los profesionales del trabajo social ejercen en la Provincia de Entre Ríos se legitiman desde las incumbencias profesionales que detalla la Ley Provincial N° 7579, Título VI, Artículo 40°, Incisos a) y b). Si bien dado el tiempo transcurrido de la redacción de la citada Ley existen conceptos y perspectivas que actualmente ameritan nuevas definiciones, uno de los conceptos que refiere es el de Bienestar Social como eje directivo de su ejercicio profesional, dada la complejidad social y los avances en el campo disciplinar el mismo actualmente requiere una revisión desde el marco teórico e ideológico.

Por lo cual la perspectiva de los derechos humanos es el horizonte de sentido, que el colectivo profesional actual legitima con la intención de propiciar la integración e inclusión social, donde el Estado es posicionado como garante del ejercicio de una ciudadanía integral en todas las dimensiones: sociales, culturales, económicas, políticas.

A su vez se han ampliado los ámbitos de intervención superando a los específicos de las políticas sociales y públicas, inclusive en el campo de lo educativo, donde la participación en organizaciones no gubernamentales, sociales y gremiales cobran importancia y establecen otros desafíos.

Funciones Específicas

Repensar, problematizar y revisar las prácticas educativas, desde la perspectiva de los derechos humanos, los paradigmas y concepciones vigentes en el campo de la educación.

Intervenir en situaciones individuales, familiares y comunitarias en relación a la vulneración, reparación o restitución de derechos de los sujetos de la educación.

Elaborar diagnósticos e informes individuales, grupales, familiares, instituciones y sociales que favorezcan los procesos de inclusión e integración educativa y prioritariamente, los sujetos con discapacidad.

Construir líneas de intervención en las dinámicas institucionales, desde la planificación, asesoramiento, orientación, acompañamiento, coordinación y ejecución en los diferentes niveles de funcionamiento y decisión política como así también con todos los actores de la comunidad educativa.

Integrar equipos interdisciplinarios produciendo lecturas, análisis, interpretación de los contextos y situaciones abordadas (familiares, institucionales, comunitaria) incorporando los aspectos socioeconómicos- ideológicos- políticos y culturales.

Generar y potenciar modelos de gestión intrainstitucional e interinstitucional tanto en lo público como en lo privado, con la intencionalidad de: articular y favorecer el cumplimiento de acuerdos y el armado de redes intersectoriales, de propiciar la participación y corresponsabilidad de todos los actores (sujetos, grupos, organizaciones sociales, movimientos sociales) y de generar instrumentos de permanente evaluación de los procesos desarrollados.

Participar en el diseño y ejecución de proyectos de investigación y/o producciones científicas, extensión como así también espacios de debate o socialización referentes a temas y problemáticas específicas del campo educativo o social.



Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1601412).- C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Realizar supervisiones en relación a proyectos, intervenciones profesionales, institucionales y comunitarias.

Desempeñar tareas de docencia y capacitación referidas a problemáticas sociales o específicas al campo del trabajo social.

### Roles y Funciones del KINESIOLOGO.

En el campo de la educación, la habilitación y la rehabilitación, el profesional de la Kinesiología es parte de un proceso continuo, progresivo e integral: agrupa un conjunto de acciones, destinadas a personas con algún tipo de discapacidad, con el fin de que éstas desarrollen al máximo sus capacidades remanentes, aumentando sus habilidades para lograr mayor independencia, autocuidado, capacidad de comunicación y adaptación social.

Como en todo proceso, para que este sea eficaz, se necesita integrar las acciones de un equipo de profesionales que conformen un grupo de trabajo interdisciplinario, que por evolución natural, paulatinamente fluya en un trabajo transdisciplinario. Cada componente de este equipo debe reunir ciertos requisitos, como lo son estar técnicamente preparados, capacidad de comunicación, adaptabilidad, flexibilidad, espíritu de superación y de cooperación, entre otros.

El Kinesiólogo, aporta en relación a las terapias físicas (técnicas en Neurodesarrollo, técnicas de facilitación, estimulación multisensorial, mejoramiento de la condición aeróbica); terapias para el desarrollo de las A.V.D. (Alimentación, higiene, vestuario y marcha), modificaciones ambientales y mobiliarios (Readecuaciones); terapias por medio de aparatos (ayudas técnicas, recurso terapéutico; psicomotricidad (conductas motrices de base, neuromotrices y perceptivo motrices). Debe enfatizarse que la aplicación de estas terapias conlleva terapias de comunicación, conductuales, farmacológicas y por supuesto pedagógicas.

La Evaluación Diagnóstica es solo una de las funciones del Kinesiólogo, debiendo enfatizar una evaluación integral del educando, observar sus potencialidades desde las diferentes áreas e integrarlas, para obtener una imagen clara de las necesidades e intereses para una posterior planificación y proyección educativa.

### Funciones Específicas

Observar y valorar en la persona, con discapacidad o trastorno del desarrollo, las condiciones psicomotrices reconociendo necesidades y capacidades, a fin de optimizar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Generar posibilidades habilitadoras en el aula a fin de maximizar el rendimiento y aprovechamiento escolar del estudiante con igualdad de oportunidades.

Detectar barreras físicas que afecten en lo particular, gestionar la supresión de las mismas, para favorecer la autonomía de los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento escolar.

Seleccionar, cuando las condiciones de la persona lo requieran, ayudas técnicas para mejorar su funcionalidad y facilitar su desempeño motriz.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0100

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Asesorar y orientar con recursos especiales de accesibilidad a los diferentes profesionales del equipo técnico y docente.

Realizar interconsultas con profesionales particulares o de otras instituciones, tendiendo a mejorar el desarrollo integral del estudiante.

Anticiparse a posibles deformaciones estructurales propias de las diferentes patologías, sugiriendo cambios frecuentes en el mobiliario y de postura, que acompañen el crecimiento y el desarrollo de cada estudiante en particular.

Realizar las solicitudes a las respectivas obras sociales de las correspondientes ayudas técnicas y terapéuticas necesarias para que el estudiante logre el máximo desarrollo físico e intelectual.

Roles y Funciones del PSICOMOTRICISTA

El profesional de Psicomotricidad es quien interviene desde la mediación corporal, fundamentalmente a través del movimiento; realiza una consideración global de las personas; revaloriza la relación y la comunicación con los otros, los objetos y los espacios; contribuye al desarrollo y al bienestar de las personas; pone el acento en la potenciación de las posibilidades corporales e intelectuales en función de la singularidad; interviene con una actitud y metodología específica, a la que accede mediante una formación teórica, práctica y vivencial.

Funciones Específicas

Promover en las diferentes instituciones educativas actitudes y propuestas que incluyan y revaloricen al cuerpo y al movimiento desde experiencias vivenciales.

Reflexionar y asesorar acerca de las condiciones y características del dispositivo espacial de la institución, su ambientación, organización y distribución con el fin de habilitar experiencias motrices, bases de los procesos de aprendizajes.

Participar en las instancias de evaluación cuya finalidad es la comprensión global de la persona mediante la observación psicomotriz.

Brindar aportes y orientaciones desde la Psicomotricidad que promuevan propuestas pedagógicas acordes a las necesidades y posibilidades de cada estudiante en particular.

Orientar y acompañar a los docentes en la implementación de actividades, juegos y estrategias tendientes a promover y/o mejorar ciertos aspectos del desarrollo psicomotor de los estudiantes con y sin discapacidad.

Generar prácticas educativas pensadas desde la perspectiva de la complejidad a fin de comprender al educando de una manera global respetando la singularidad de su expresividad psicomotriz.

Procurar la implementación de los recursos específicos de la psicomotricidad, tales como el juego corporal, la actividad corporal general, los juegos grafoplásticos, la práctica de





Provincia de Entre Ríos

0100

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1601412).-

## CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

descansos (distensión corporal) entre otros, para facilitar los aprendizajes desde agrupamientos, espacios y tiempos flexibles.

Organizar acciones de prevención y detección de dificultades derivadas de la discapacidad o trastornos del desarrollo, a partir del estudio y análisis de las correlaciones entre los aspectos motores y psíquicos.

Orientar y acompañar a los docentes con el fin de suscitar itinerarios educativos personalizados ajustados a las necesidades educativas, sociales y subjetivas de cada estudiante.

Participar junto al equipo interdisciplinario de los procesos de acompañamiento en el descubrimiento y la construcción de proyectos de vida singulares.

Participar en el diseño, ejecución y evaluación de programas, proyectos y actividades comunitarias.

Colaborar en el análisis institucional.

Acompañar, sostener y trabajar junto con las familias en pos de brindar aprendizajes significativos y relevantes que puedan ser transferidos a otros contextos.

### Roles y Funciones del MUSICOTERAPEUTA

El profesional Musicoterapeuta es quien lleva a cabo un abordaje que estudia el complejo sonido-ser humano-sonido para utilizar el movimiento, el sonido y la música, con el objeto de abrir canales de comunicación en el ser humano.

En musicoterapia la música no es un fin sino un instrumento, un medio. Lo que cuenta es el proceso que sigue el estudiante, lo que pone en juego mientras canta o toca. El resultado no es lo importante, valoramos aquello que siente y expresa cuando intenta cantar, el esfuerzo y atención, dicción y control que realiza al usar su voz y la satisfacción que le produce compartir una actividad musical con el grupo.

En los casos de estudiantes en los que no es posible una comunicación verbal, la música presenta una posibilidad de establecer un diálogo y ayudarles a delimitar pautas de comportamiento.

### Funciones Específicas

Propiciar a través de talleres la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos.

Tutelar a los docentes en la implementación de actividades y estrategias tendientes a promover y mejorar aspectos de la comunicación no verbal de los estudiantes.

Acompañar al docente en evaluaciones, planificaciones y desarrollo de actividades teniendo como eje transversal la comunicación no verbal (sonidos, cuerpo, gestos, voz, posturas, etc.).

Diseñar proyectos de trabajo donde se valore la importancia del lenguaje no verbal en el proceso de aprendizaje del niño.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0100** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1601412).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Originar en las diferentes instituciones educativas actitudes y propuestas que incluyan y revaloricen la voz, el cuerpo y el movimientos desde experiencias vivenciales.

Dependerá del ámbito educativo y/o terapéutico de desempeño, así como de la misión institucional, la contextualización y priorización de las funciones específicas a desarrollar, enmarcadas en este documento. El mismo quedará sujeto a modificaciones que convoquen a repensar sus prácticas, siendo imprescindible la participación del Colegio representante.